

Radicado # 05679 40 89 001 2022 00268-00

Gloria E. González G <gegonza@une.net.co>

Vie 27/10/2023 15:01

Para:Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Santa Bárbara <jprmunicipalsbarba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (4 MB)

Carlos Andres Lodoño Mot.pdf; 0021SolicitudSubrogacionFNG.pdf;

Señor
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL
Santa Bárbara

Radicado # 05679-40 89-001 2022 00268 00

Muy respetuosamente adjunto memorial de reposición contra el auto del 23 de octubre de 2023 y la solicitud de subrogación que consta en el expediente.-

Atte,

Gloria E González G
T-P. 12.506 del C. S de la J.

Señor

Juez Promiscuo Municipal de Santa Bárbara (Ant)

E.S.D.

Radicado 2022-00268-00

Ejecutivo de Banco Davivienda contra Londoño Morales Carlos Andrés.

Recurso de reposición

Con toda atención me permito interponer el recurso de reposición contra el auto que dispone no impartir trámite al memorial que contiene una liquidación del crédito.-

Razones:

Su despacho ha considerado que la subrogación solicitada en este asunto por el F:N:G comprende la totalidad del crédito cobrado por el Banco Davivienda, razón por la cual el crédito queda a favor del F.N.G, lo que es una interpretación errónea, dado que la subrogación es parcial y sólo por el monto pagado por esta entidad a Davivienda.- (\$ 20.416.667)

Obsérvese que en el auto del 23 de mayo de 2023 el despacho no mencionó que dicha subrogación es por el total de la deuda, razón por la cual no quedó ninguna duda de la cantidad en que se subrogaba el F:N:G, ya que en el memorial de solicitud de subrogación se dijo expresamente por esta entidad que la subrogación operaba por la cantidad de \$20.416.667.

Quedó entonces la suma restante a favor de Davivienda.-

Por lo tanto, yo sigo siendo la apoderada de Davivienda y estoy legitimada para actuar en este asunto, en cuanto a los intereses vigentes del Banco Davivienda.-

Prueba de ello está en el memorial aportado en este asunto por el F. N.G y en el que no se observó en que monto quedaba la subrogación.-

Me permito transcribir el poder otorgado al Dr.Juan Pablo Díaz Forero donde se expresa que la subrogación es hasta concurrencia del monto del crédito ; y

del memorial suscrito por el representante legal del Banco Davivienda en el mismo sentido.

Por lo tanto, solicito al Juzgado que se haga claridad sobre este asunto , el monto del crédito a favor del F.N.G y lo que corresponde a Davivienda y me tenga como apoderada de Davivienda en lo que concierne a los intereses de esta entidad.-

Anexo: documentos contentivos de la subrogación.

Atte,

Gloria E González G.

T.P.12.506 del C. S de la J.

SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO SUBROGACIÓN BANCO DAVIVIENDA CONTRA LONDOÑO MORALES CARLOS ANDRES - RAD: 202200268

Pinzon & Diaz Asociados <pinzondiazasociados@gmail.com>

Lun 08/05/2023 1:06

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Santa Barbara
<jprmunicipalsbarba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Janeth Zulay Tibocha Rodriguez <Janeth.Tibocha@fng.gov.co>

 5 archivos adjuntos (4 MB)

MEMORIALES DE SUBROGACION ASIGNACION DE ABRIL DE 2023.pdf; 2022-0268 Banco Davivienda contra Londoño.pdf; .PODER LEY 2213 DE 2022.pdf; certificado Banco Davivienda.pdf; CERTIFICADO DE EXISTENCIA FNG ABRIL 2023.pdf;

Doctores Buenos Días:

Me permito adjuntar el memorial solicitando el reconocimiento de la subrogación en favor del FNG.

Para tal fin me permito adjuntar:

- Memorial de subrogación y carta de pago emitida por el banco.
- Poder otorgado por el FNG.
- Certificado de existencia del FNG.
- Certificado de existencia del Intermediario Financiero.

Cordial saludo,

JUAN PABLO DIAZ FORERO

Representante Legal

PINZON & DIAZ ASOCIADOS SAS

Calle 104 A No 45 A – 60 Oficina 805

Edificio Sotaventto

Tel: 3175131602

Bogotá - Colombia

Señores:

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SANTA BARBARA-05

Correo: jpmunicipalsbarba@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE BANCO DAVIVIENDA contra LONDOÑO MORALES CARLOS ANDRES

Radicación: 202200268

JUAN PABLO DIAZ FORERO, abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 79.958.224 de Bogotá y tarjeta profesional número 181.753, obrando como apoderado especial del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS SA - FNG, según consta en el poder que adjunto, respetuosamente manifiesto al señor Juez que por medio del presente escrito me permito solicitar:

1. Se sirva reconocer al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS SA - FNG, como subrogatario legal de conformidad con los Art. 1666 a 1670 y 2395 inciso 1 del código civil, teniendo en cuenta que dicha entidad pago al intermediario financiero BANCO DAVIVIENDA la suma de \$ 20416667 para garantizar hasta la concurrencia del monto cancelado las obligaciones contenidas en el pagaré base de la acción ejecutiva.

Lo anterior consta claramente en el escrito suscrito por el representante legal de BANCO DAVIVIENDA en donde manifiesta de manera expresa lo descrito en el párrafo anterior, el cual se adjunta en original y hace parte íntegra de este escrito.

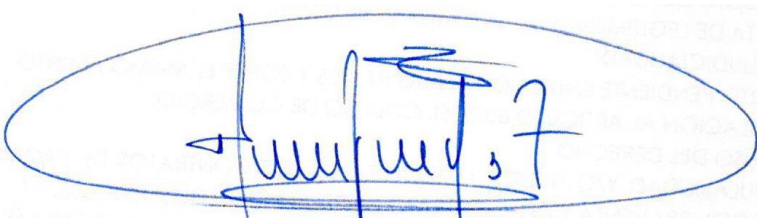
2. Se sirva reconocermé personería jurídica para actuar dentro del proceso como apoderado especial del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS SA – FNG.

Para dar sustento a las peticiones incoadas me permito adjuntar los siguientes documentos, los cuales los allego al plenario en original:

- ✓ Memorial de subrogación.
- ✓ Poder otorgado por el FNG
- ✓ Certificado de existencia del FNG
- ✓ Certificado de existencia de BANCO DAVIVIENDA

Recibo notificaciones en la Calle 104 A No 45 A – 60 Oficina 805 de esta ciudad, teléfono 3175131602, Correo Electrónico: juanpablodiazf@hotmail.com y pinzonydiazasociados@gmail.com

Del Señor Juez, respetuosamente,



JUAN PABLO DIAZ FORERO
APODERADO
FONDO NACIONAL DE GARANTIAS SA – FNG

De: Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@fng.gov.co>
Enviado el: miércoles, 26 de abril de 2023 5:16 p. m.
Para: pinzonydiazasociados@gmail.com; juanpablodiazf@hotmail.com
CC: Angie Tatiana Aguilar Forero; Janeth Zulay Tibocha Rodriguez
Asunto: PODER JUAN PABLO DÍAZ FORERO
Datos adjuntos: Superintendencia.pdf

Señores

JUECES PROMISCUOS MUNICIPALES, CIVILES MUNICIPALES, DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, CIVILES DEL CIRCUITO DE AMAZONAS, ANTIOQUIA, ARAUCA, ATLÁNTICO, BOGOTÁ, D. C., BOLÍVAR, BOYACÁ, CALDAS, CAQUETÁ, CASANARE, CAUCA, CESAR, CHOCÓ, CÓRDOBA, CUNDINAMARCA, GUAINÍA, GUAVIARE, HUILA, LA GUAJIRA, MAGDALENA, META, NARIÑO, NORTE DE SANTANDER, PUTUMAYO, QUINDÍO, RISARALDA, SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA, SANTANDER, SUCRE, TOLIMA, VALLE DEL CAUCA, VAUPÉS Y VICHADA

DIANA CONSTANZA CALDERÓN PINTO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.702.927, obrando como Representante Legal para Asuntos Judiciales del **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. – FNG**, Sociedad de Economía Mixta del orden nacional, con domicilio en Bogotá D.C., vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, bajo la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, manifiesto que confiero **PODER ESPECIAL** al Dr. **JUAN PABLO DÍAZ FORERO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.958.224 abogado titulado en ejercicio con tarjeta profesional 181.753 del Consejo Superior de la Judicatura correo electrónico de acuerdo al Registro Nacional de Abogados juanpablodiazf@hotmail.com, como abogado de la firma **PINZON & DIAZ ASOCIADOS S.A.S.**, para que represente los intereses del **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.**, en los procesos ejecutivos que relaciono a continuación:

No.	CIUDAD	DEMANDANTE	DEMANDADO	IDENTIFICAICON	RADICADO	
1	ACACIAS	BANCO MUNDO MUJER S.A.	SOTO PRADA MARLENY	31007418	202100502	
2	GRANADA-50	BANCO MUNDO MUJER S.A.	RODRIGUEZ MEDINA NEDYIRED	38655048	202200217	
3	VILLAVICENCIO	BANCO MUNDO MUJER S.A.	MARTINEZ MARTINEZ ASCENETH	30971363	202100939	
4	HATONUEVO	BANCAMIA S.A.	DIAZ BRITO ANTONIO	5153853	202200052	
5	MONTELIBANO	BANCAMIA S.A.	URANGO PACHECO ORLAIS PATRICIA	50879716	202100267	
6	SOLEDAD	BANCO AV VILLAS	MANDON NAVARRO RICARDO	88135734	202100236	JUZG 4 TRA
7	LA CEJA	BANCO DAVIVIENDA	FLORES BORINQUEN S.A.S.	8110382153	202200052	
8	CHIA	BANCO DAVIVIENDA	RODRIGUEZ AREVALO MANUEL ANTONIO	2993916	202100473	
9	VILLAVICENCIO	BANCO DAVIVIENDA	ICOPORES & ALUMINIOS DEL META S.A.S	9008241070	202200159	
10	UBATE	BANCO DAVIVIENDA	MILKTECH LTDA	8300920234	202200068	
11	VENTAQUEMADA	BANCO DAVIVIENDA	LEIVA MUÑOZ NUBIA LILIANA	24219500	202200014	
12	LA UNION-52	BANCO AGRARIO	TORRES LOPEZ JOSE ANTONIO	15814557	202200065	
13	RONCESVALLES	BANCO AGRARIO	FORERO VALENCIA JORGE IVAN	1105871126	202200054	
14	OROCUE	BANCO AGRARIO	AMADO CRUZ JESUS	17293551	202200011	
15	LA CEJA	BANCO AGRARIO	FLORES BORINQUEN S.A.S.	8110382153	202200165	
16	FORTUL	BANCO AGRARIO	LEMUS ALVAREZ NUBIA YAZMIN	1119183272	202200107	
17	ARBELAEZ	BANCO AGRARIO	MEJIA PEREIRA PEDRO JOSE	79625046	202200087	
18	MOSQUERA-25	BANCO AGRARIO	MONTACARGAS TABORDA S.A.S.	8300429882	202200422	
19	GRAMALOTE	BANCO AGRARIO	CARRERO SARMIENTO MARCO TULIO	88231612	202100032	JUZ PROMIS
20	GALAPA	BANCAMIA S.A.	GOMEZ DOMINGUEZ JADER MIGUEL	8802355	202200223	
21	SOACHA	BANCAMIA S.A.	MORALES PINEDA JHON JAIRO	79216757	202200179	JUZGADO PI
22	CHAMEZA	BANCAMIA S.A.	PATIAO RODRIGUEZ JULY ANDREA	1052380836	202200104	
23	CARMEN DEL VIBORAL	BANCAMIA S.A.	QUINTERO ARIAS NANCY AIDE	43712752	202200243	
24	ALBANIA-44	BANCAMIA S.A.	PEREZ BARRIOS DIANA ROSA	33273817	202200103	
25	TARAZA	BANCO AGRARIO	SUSERQUIA ALVAREZ EDGAR ALONSO	71977868	202200048	
26	GRANADA-50	BANCO AGRARIO	QUINTERO TIBADUIZA RITO	80131414	202200333	
27	SOPETRAN	BANCO AGRARIO	CENTRAL DE MADERAS DE OCCIDENTE S.A.S.	9008945699	202200115	
28	CUCUTA	BANCO AGRARIO	DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES VILLAM	9011830264	202100760	
29	SOLEDAD	BANCO AGRARIO	PUA RODRIGUEZ SERGIO LUIS	1047336783	202200266	
30	EL COPEY	BANCO AGRARIO	VERONA RUIZ ROBINSON JAVIER	1040500155	202200200	

31	APARTADO	BANCO AGRARIO	OROZCO MONSALVE NELSON	71270459	202200018	
32	SAN JACINTO	BANCO AGRARIO	ORTEGA TORRES EYSTEM JAVIER	1050034761	202200118	
33	SABANETA	SEMPLE S.A.S.	SMART CODE DE COLOMBIA S.A.S.	9012443555	202200605	
34	DISTRACCION	BANCO DE BOGOTA	DAZA GIL ARNALDO ANDRES	1118817773	202200024	
35	BARRANCABERMEJA	BANCO DE BOGOTA	OSPIÑO MANCO WILSON JOSE	1096187187	202200185	
36	GUADUAS	BANCO DE BOGOTA	RAMIREZ NOVOA ELIGIO	79002456	202000240	
37	BUCARAMANGA	BANCO DE BOGOTA	XIMENFER LTDA	8040106277	202200103	
38	CUCUTA	BANCO DE BOGOTA	RINCON BAUTISTA JOSE ROSARIO	13442206	202100559	JU
39	MARINILLA	BANCO DE BOGOTA	BETANCUR S.A.S	9007290352	202200117	J
40	CARMEN DEL VIBORAL	BANCO DE BOGOTA	QUINTERO DUQUE JORGE ALBEIRO	71111141	202200152	
41	LETICIA	BANCO DE BOGOTA	GARCIA PINZON ALEXANDER	10187929	202100029	JUZG
42	PUERTO LOPEZ	BANCO DE BOGOTA	CACHAYA RIVAS HILDE	17386332	202200054	J
43	LA ESTRELLA	BANCO DE BOGOTA	SANCHEZ SANCHEZ ANGELA MARIA	43049440	202200321	
44	SAHAGUN	BANCO DE BOGOTA	GARAVITO VASQUEZ IGNACIO DE PAULA	15042544	202200109	J
45	SAHAGUN	BANCO DE BOGOTA	ORTIZ DIAZ LUIS FERNANDO	71984861	202200007	JUZ CIVIL
46	PIEDRECUESTA	BANCO DE BOGOTA	BARRAGAN RUEDA YORGUIN	91003880	202102228	
47	ZIPAQUIRA	BANCO DE BOGOTA	MURILLO CARDENAS VIVIAN ANDREA	35424291	202100467	
48	BUCARAMANGA	BANCO DE BOGOTA	VANEGAS CARVAJAL CESAR AUGUSTO	91495283	202200059	
49	UBALA	BANCO DE BOGOTA	LESME CABALLERO HECTOR JULIO	74281106	202200037	
50	VILLAVICENCIO	BANCO DE BOGOTA	DEVIA OTTO BAYTER S	86051159	202200485	
51	SOPO	BANCO DE BOGOTA	MARTINEZ DIAZ MARTHA ISABEL	39818971	202200092	J
52	ANAPOIMA	BANCO DE BOGOTA	CIFUENTES RIAÑO LUISA FERNANDA	1016039912	202200108	
53	MAGANGUE	BANCO DE BOGOTA	RODRIGUEZ BENAVIDES JAIME ENRIQUE	73237793	202200191	
54	SOLEDAD	BANCO DE BOGOTA	SUAREZ GARCIA NORBERTO	1100812545	202100459	JU
55	SOLEDAD	BANCO DE BOGOTA	QUINTERO SANMARTIN JOSE GILBERTO	72295059	202100423	J
56	SAN JUAN NEPOMUCENO	BANCO DE BOGOTA	SANCHEZ CARO FABIAN ENRIQUE	73232205	202200071	
57	LA CALERA	BANCO DE BOGOTA	TRUJILLO CASTAÑEDA ROSA TULIA	20677030	202100396	
58	SAHAGUN	BANCO DE BOGOTA	OTERO BULA OLGA LUZ	30578573	202200196	J
59	SOLEDAD	BANCO DE BOGOTA	RIVERA CERPA JORGE ELIECER	1123994971	202200003	J
60	SAN ANDRES-88	BANCO DE BOGOTA	GRUPO FARES SAI SAS	9009786341	202200006	
61	BUCARAMANGA	BANCO DE BOGOTA	INGENIERIAS COMUNICACIONES Y TELECOMUNIC	8040170373	202200059	
62	VILLAVICENCIO	BANCO DE BOGOTA	MORENO RAUL ANTONIO	478454	202200500	
63	BUCARAMANGA	BANCO DE BOGOTA	PIMENTEL SANDOVAL CHRISTIAN	91200258	202100218	
64	BUCARAMANGA	BANCO DE BOGOTA	SANCHEZ SANTOS RAY ERIK	91161358	202100225	
65	SAN MARCOS	BANCO DE OCCIDENTE	ARROCERA PROPADDY S.A.S.	9007504259	202200019	JUZG
66	BUCARAMANGA	BANCO DE OCCIDENTE	GONZALEZ FERREIRA DARWIN ALONSO	91390599	202100708	
67	CUCUTA	BBVA	IAFITEC E.U.	9001400725	202200070	JU
68	VILLAVICENCIO	BBVA	ICOPORES & ALUMINIOS DEL META S.A.S	9008241070	202200589	
69	BUCARAMANGA	BBVA	JJ HERNANDEZ COMERCIALIZADORA SAS	9010889111	202200285	
70	BARBOSA-68	FINANCIERA COMULTRASAN	GONZALEZ MARTINEZ NANCY	27983908	202200065	JUZG PROM
71	BUCARAMANGA	BANCOLOMBIA	GAITAN CASTILLO JORGE ANDRES	1095805687	202200398	
72	OCAÑA	BANCOLOMBIA	BIDESA DISTRIBUCIONES S.A.S	9004714212	202200330	
73	ARAUCA-81	BANCOLOMBIA	FERLECOL SERVICIOS LOGISTICA Y SUMINISTR	9010531272	202100484	
74	SAN ONOFRE	BANCOLOMBIA	MORA NAVARRO NOE DE JESUS	8404785	202200103	
75	FLORIDABLANCA	BANCOLOMBIA	BARTELLI S.A.S.	9011973410	202200324	
76	APARTADO	BANCOLOMBIA	ZULUAGA GOMEZ CAROLINA ANDREA	1152185296	202200284	
77	CUCUTA	BANCOLOMBIA	IMPORTACIONES & DISTRIBUCIONES INGECARS	9004886861	202200073	
78	GACHETA	BANCOLOMBIA	BEJARANO ACOSTA NELLY	51627137	202200014	
79	LA ESTRELLA	BANCOLOMBIA	CONSTRUCUBIERTAS S.A.S.	9010279672	202200316	
80	FACATATIVA	BANCOLOMBIA	ROZZI FLOWERS AND GREEN S.A.S.	9012198274	202200104	
81	LA ESTRELLA	BANCOLOMBIA	CONSTRUCUBIERTAS S.A.S.	9010279672	202200316	
82	MAICAO	BANCOLOMBIA	HERRERA MUÑOZ SEBASTIAN	1124060839	202100479	
83	BUCARAMANGA	BANCOLOMBIA	SOLUCIONES DE INGENIERIA MOVILIDAD Y ARQ	9004827515	202200297	
84	ZIPAQUIRA	BANCOLOMBIA	T & G COMPANY SAS	9004058531	202100373	
85	PUEBLO BELLO	BANCOLOMBIA	AREVALO PEREZ DIOS EMIRO	13371677	202200029	
86	SOLEDAD	BANCOLOMBIA	ORDOÑEZ REALPE GLORIA STELLA	31291777	202200314	JUZG O P
87	MAGANGUE	BANCOLOMBIA	ESPAÑA LUNA ALFREDO ENRIQUE	9132332	202200031	
88	SANDONA	BANCOLOMBIA	MELO ABABONZA JAMES ARMANDO	87068083	202200150	
89	LA UNION-52	BANCOLOMBIA	TORRES LOPEZ JOSE ANTONIO	15814557	202200013	
90	VILLAVICENCIO	BANCOLOMBIA	ZUAIN SAYUR NAYAH	40384066	202200369	
91	CHIGORODO	BANCO AGRARIO	LOPEZ GARCIA HECTOR FABIO	71256707	202200203	
92	CERETE	BANCO DE BOGOTA	VERONA PETRO ALVARO ANTONIO	78731600	202100439	J
93	MARINILLA	BANCO DE BOGOTA	HINCAPIE GOMEZ GERARDO DE JESUS	70900509	202200050	J
94	LOS PATIOS	BANCO DE BOGOTA	RIVEROS MORANTES FABIAN ORLANDO	13489753	202200163	J
95	PARATEBUENO	BANCO DE BOGOTA	MURCIA FLOREZ DIEGO ARMANDO	1056411702	202200048	J
96	BOGOTA	BANCO DE BOGOTA	ORTIZ MONTEALEGRE HERNANDO	80452171	202200377	
97	SOLEDAD	BANCO DE BOGOTA	TAPIAS HIGUERA EDSON JOSE	1143225283	202200020	J
98	BOGOTA	BANCO DE BOGOTA	SANCHEZ ESPINOSA SANDRA MILENA	52365407	202200414	JUZG 50 PE
99	CUCUTA	BANCO DE BOGOTA	PETERSON FRANCO RAYMOND	1090368805	202200135	
100	BOGOTA	BANCO DE BOGOTA	GONZALEZ VIRGUEZ GLORIA	52669235	202200165	

101	BOGOTA	BANCO DE BOGOTA	MENESES PASTOR	12350051	202200124	
102	BOGOTA	BANCO DE BOGOTA	ALVAREZ PERDOMO JUAN PABLO	79779775	202100185	
103	BOGOTA	BANCO DE BOGOTA	FEO ALDANA ANGELA	52819827	202200171	
104	LA JAGUA DE IBIRICO	BANCO DE BOGOTA	PAREJO REALES WILFREDO ALEJANDRO	1064121370	202200258	
105	BOGOTA	BANCO DE BOGOTA	SOCHE SOLANO JUAN ANTONIO	80751453	202101096	
106	VILLAVICENCIO	BANCO DE BOGOTA	ROJAS NARVAEZ INGRID SOLANYE	40332078	202200221	
107	CUCUTA	BANCO DE BOGOTA	CHACON CARDENAS MIGUEL ANGEL	1127347297	202200272	
108	BOGOTA	BANCO DE BOGOTA	ARTUNDUAGA TOVAR ADRIANA MARIA	1080930557	202200619	JUZG 47 PE
109	BUCARAMANGA	BANCO DE BOGOTA	ORJUELA PARRA NINFA	39759766	202200392	
110	CUCUTA	BANCO DE BOGOTA	PERALTA GUTIERREZ JORGE IVAN	1090420561	202200304	J
111	ANDES	BANCO DE BOGOTA	ORTIZ GUTIERREZ NATALIA	1027884932	202100263	
112	PIEDECUESTA	BANCO DE BOGOTA	PARADA BALCUCHO REINEL	1098658369	202102311	
113	MALAMBO	BANCO DE BOGOTA	GARCES RODRIGUEZ CLEMENTE	91110350	202100504	
114	VILLAVICENCIO	BANCO DE BOGOTA	HERRERA SIAUCHO ERIBERTO GRATINIANO	74183820	202200075	JUZGADO PI
115	BOGOTA	BANCO DE BOGOTA	BEJARANO BEJARANO JOSE EULISES	19349437	202100607	JU
116	EL ZULIA	BANCO DE BOGOTA	VARGAS CARRILLO YINMAN ADOLFO	88230431	202100317	
117	BUCARAMANGA	BANCO DE BOGOTA	LUNA CARREA'O JOHAN RENE	91509003	202100236	
118	CUCUTA	BANCO DE BOGOTA	DALLOS RODRIGUEZ JHONNY ALBERTO	88256512	202200304	JU
119	FACATATIVA	BANCO DE BOGOTA	LA FRUTA CAMPESINA SAS	9011462407	202100063	
120	LA CALERA	BANCO DE BOGOTA	TRUJILLO CASTAÑEDA ROSA TULIA	20677030	202100396	
121	SOACHA	BANCO DE BOGOTA	NOMEZQUE OCHOA WILMER	1023891360	202200328	JUZGADO PI
122	MARINILLA	BANCO DE BOGOTA	MARTINEZ PEREZ SERGIO MAURICIO	1036929239	202100483	J
123	BOGOTA	BANCO DAVIVIENDA	NOVEL-TICS SAS	9008084711	202200009	
124	VILLAVICENCIO	BANCO DAVIVIENDA	D&G INGENIEROS Y ARQUITECTOS LTDA.	9001623810	202101131	
125	BOGOTA	BANCO DAVIVIENDA	FRASER AGRO INDUSTRIAL S A S	9011466037	202200641	
126	BOGOTA	BANCO DAVIVIENDA	SANCHEZ DUARTE ROBERTO CARLOS	79599320	202200077	
127	CARMEN DE BOLIVAR	BANCO DAVIVIENDA	INVERSIONES HERMANOS DE LA ROSA SAS SIGL	9006431937	202200012	JUZG
128	BOGOTA	BANCO DAVIVIENDA	DISTENERG SAS	8300923830	202100541	
129	BOGOTA	BANCO DAVIVIENDA	IMPORTACIONES MERKANA SAS	9010827917	202200095	
130	BOGOTA	BANCO DAVIVIENDA	CELU VANS LIMITADA	8300393542	202100465	
131	BOGOTA	ITAU	SG LOGISTICS SAS	9007310287	202200732	
132	BOGOTA	BANCO DAVIVIENDA	SCENOGRATIC SOLUTIONS SAS	9004533107	202100502	
133	BOGOTA	BANCO DAVIVIENDA	MARKETING EVENTOS Y PRODUCCIONES S A S	9004127000	202100458	
134	BOGOTA	BANCO DAVIVIENDA	SUAREZ BARRIOS MARTHA LUCIA	52282465	202100128	
135	LA MESA	BANCO DAVIVIENDA	CONSTRUCTORES JKC QUETAME S.A.S.	9004897667	202100246	
136	BUCARAMANGA	BANCO DAVIVIENDA	FONSECA RODRIGUEZ CAMILO ALFREDO	1095799023	202100790	
137	LA ESTRELLA	BANCO DAVIVIENDA	BEDOYA FLOREZ MARIA ZULEIMA	43164796	202100336	J
138	GIRARDOT	BANCO DAVIVIENDA	QUIA'ONES MENDOZA HECTOR LUIS	19280328	202200029	
139	BOGOTA	BANCO DAVIVIENDA	COMERCIALIZADORA AGROSAM DE COLOMBIA S A	9007956488	202200021	
140	BOGOTA	BANCO DAVIVIENDA	PERFIBRONCES & ACEROS S.A.S	9006919059	202100562	
141	SOACHA	BANCO MUNDO MUJER S.A.	PEREZ HUESO LUZ MYRIAM	52175345	202100643	JUZG 02 P
142	CUCUTA	BANCO DAVIVIENDA	SUPERMERCADO EBENEZER CUCUTA S.A.S.	9004906961	202200103	
143	BOGOTA	BANCO DAVIVIENDA	IMPLANTES Y CONEXIONES S A S	9001940236	202100594	J
144	BOGOTA	BANCO DAVIVIENDA	MANOS CON ALMA SAS EN LIQUIDACION	9003788375	202100171	
145	BOGOTA	BANCO DAVIVIENDA	RODRIGUEZ MURCIA JULIO	194459	202100778	JUZGADO
146	BOGOTA	BANCO DAVIVIENDA	ORTIZ PORTELA JUAN CARLOS	11316116	202100437	JU
147	BOGOTA	BANCO DAVIVIENDA	MIAMI SHOP S A S	9000797249	202100510	
148	BOGOTA	BANCO DAVIVIENDA	COLTECH S A S	9003365198	202100660	JU
149	BOGOTA	BANCO DAVIVIENDA	TECNICENTRO MARTINEZ Z OROZCO SAS	8301444840	202200065	
150	CIMITARRA	BANCO DAVIVIENDA	PEREZ DURAN JOSE ALVEIRO	88275135	202100069	
151	SANTA BARBARA-05	BANCO DAVIVIENDA	LONDOA'O MORALES CARLOS ANDRES	1042062110	202200268	
152	BUCARAMANGA	BANCOLOMBIA	SUMIT LTDA	9002049171	202200536	
153	BOGOTA	BANCOLOMBIA	ALQUISOL SAS	9005833247	202200172	
154	BOGOTA	BANCOLOMBIA	ALDICOM OPERADORES LTDA	8300605499	202200198	
155	BOGOTA	BANCOLOMBIA	GALVIS BULLA WILLAN HERNAN	79416753	202200057	
156	BOGOTA	BANCOLOMBIA	COMERCIALIZADORA CREAM SAS	9007168068	202200167	
157	BOGOTA	BANCOLOMBIA	GOLOX S.A.	8300800232	202200079	
158	ARAUCA-81	BANCOLOMBIA	MORENO DIAZ MOISES MAURICIO	17589029	202100192	
159	CUCUTA	BANCOLOMBIA	COMERCIALIZADORA GAM S.A.S.	9010869563	202200217	
160	CORDOBA-13	BANCOLOMBIA	ARROYO VERGARA YONY RAFAEL	92190671	202200065	
161	CERRO DE SAN ANTONIO	BANCOLOMBIA	CAMACHO DE AVILA EUGENIO RAFAEL	5051735	202200031	JU
162	BOGOTA	BANCOLOMBIA	VEGA FORERO MARTHA SONIA	28838330	202200759	
163	GIRON	BANCOLOMBIA	HERNANDEZ REYES JAVIER YESID	1098705480	202100808	
164	BOGOTA	BANCOLOMBIA	QAP INGENIERIA LTDA	9001046642	202200001	
165	BOGOTA	BANCOLOMBIA	RENTA TECHNOLOGY SAS	9009679481	202200741	
166	SAHAGUN	BANCOLOMBIA	MONTEZA NMD SAS	9010232122	202200070	J
167	ARAUCA-81	BANCOLOMBIA	FIGUEREDO CASTAÑA'O MIRIAN	68293628	202200147	
168	SAN ANDRES-88	BANCOLOMBIA	CONOCEMOS NAVEGANDO SAS	9002739776	202200060	
169	BOGOTA	BANCOLOMBIA	AGUILERA JUNCA EDICSON CALETH	79997181	202200179	
170	CAJICA	BANCOLOMBIA	SANCHEZ NOGUERA NANCY ASTRID	24178679	202200215	J

171	BOGOTA	BANCOLOMBIA	ION PUBLICIDAD PROMOCIONALES Y MERCADEO	9000230921	202200382	
172	CUCUTA	BANCOLOMBIA	GUTIERREZ URUETA JULIO CESAR	5097233	202200406	
173	CUCUTA	BANCOLOMBIA	NAVARRO CARRILLO CARLOS ENRIQUE	88198436	202200298	JUZG
174	BOGOTA	BANCOLOMBIA	CASTRO PEREZ LUZ MERY	55235865	202200780	
175	CARMEN DEL VIBORAL	BANCOLOMBIA	ARISTIZABAL ZULUAGA CATHERINE ALEJANDRA	1022096722	202200204	J
176	LA CEJA	BANCOLOMBIA	SUMINISTROS ELECTRICOS MACOL S.A.S.	9007581085	202200262	J
177	TIERRALTA	BANCOLOMBIA	CIRO POSADA EMILCE DEL SOCORRO	43265364	202200218	
178	BOGOTA	BANCOLOMBIA	PHONETELCOL S.A.S	9011812571	202200214	
179	QUIBDO	BANCOLOMBIA	CASIERRA GENES MILEIDIS CAROLINA	1116442308	202200164	
180	BOGOTA	BANCOLOMBIA	GARAVITO GONZALEZ EDWIN	1124997037	202200614	
181	APARTADO	BANCOLOMBIA	FAGUS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S.	9008364432	202200151	
182	URIBIA	BANCOLOMBIA	RADA FONSECA PABLO GUILLERMO	7585315	202200145	
183	SOLEDAD	BANCOLOMBIA	COMERCIALIZADORA Y EDITORIAL SHADDAI SAS	9010148764	202200313	JUZG 02 F
184	BOGOTA	BANCOLOMBIA	ADN ARQUITECTURA Y DISEÑO SAS	9011441005	202101023	JUZG 52 PE
185	BOGOTA	BANCOLOMBIA	SIERRA SANCHEZ JOSE ANGEL	79255288	202200789	
186	BOGOTA	BANCOLOMBIA	BELTRAN MORALES GUSTAVO	91444715	202200659	
187	BOGOTA	BANCOLOMBIA	INVERSIONES BARONATTO SAS	9007040021	202200683	
188	BOGOTA	BANCOLOMBIA	DISEÑOS Y ACABADOS ROCHS S.A.S.	8300907185	202200847	JUZG 23 DE
189	BOGOTA	BANCOLOMBIA	IDEAS MEDIA SAS	9004865501	202201078	JUZGADO N
190	BOGOTA	BANCOLOMBIA	JIMENEZ PINTO JORGE ENRIQUE	80766566	202200609	JUZG 23 DE
191	BOGOTA	BANCOLOMBIA	DIAZ CHAVES RODRIGO	19270415	202200852	JU
192	BOGOTA	BANCOLOMBIA	SMART WAY S A S	9006270236	202201040	
193	BOGOTA	BANCOLOMBIA	FERREGOR SAS	9004404621	202200697	
194	BOGOTA	BANCOLOMBIA	POWER & CONTROL LTDA	9002008428	202200638	
195	BOGOTA	BANCOLOMBIA	HERNANDEZ PEREZ ALEXANDER	3082250	202200624	
196	BOGOTA	BANCO CAJA SOCIAL	METALICAS J A B SAS	9007104091	202200796	JU
197	BOGOTA	BANCO CAJA SOCIAL	ALTAHIR SAS	9005749746	202101229	
198	BOGOTA	BANCO CAJA SOCIAL	HERNANDEZ GUERRERO JOSE DOMINGO	4079912	202200819	
199	BOGOTA	BANCO CAJA SOCIAL	GONZALEZ ARIZA SAUL	80368802	202101373	JUZG 65 PE
200	BOGOTA	BANCO DE BOGOTA	JVG GENERAL CONSTRUCTIONS S A S	9006052499	202100191	JU
201	BOGOTA	BANCO DE BOGOTA	GUERRERO EDGAR	17702464	202200459	
202	BOGOTA	BANCO DE BOGOTA	COMUNICACION Y TECNOLOGIA DIGITAL S.A.S	9003712184	202200367	JUZG 46 PE
203	BOGOTA	BANCO DE BOGOTA	NUÑEZ SOLANO INGRID TATIANA	1032485953	202200171	
204	BOGOTA	BANCO DE BOGOTA	LOGISTICA HOREB S.A.S	9007605321	202200275	

El poder que se otorga en este documento se rige por los parámetros plasmados en el Contrato de Prestación de Servicios No. **CP-005-21** del 23 de marzo de 2021 celebrado entre el **FNG** y la firma **PINZON & DIAZ ASOCIADOS S.A.S.** con NIT 900.966.295-6, en virtud del cual la firma tiene la facultad de representar en los procesos judiciales al **FNG** que se originan en virtud de garantía con recuperación de cartera a los Intermediarios Financieros. El apoderado, con la suscripción del presente documento acepta y entiende que su relación contractual de prestación de servicios es únicamente con **PINZON & DIAZ ASOCIADOS S.A.S.**

Nuestro apoderado queda investido de las facultades consagradas en el artículo 77 del C.G.P. en especial la de transigir, desistir, reasumir, sustituir, conciliar de acuerdo con lo estipulado en la Políticas de Recuperación de Cartera del **FNG** vigentes a la fecha de conciliación y todas las inherentes al mandato que se le otorga, excepto la de recibir.

Atentamente,

DIANA CONSTANZA CALDERÓN PINTO
Representante legal para asuntos judiciales.
FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.
C.C. 52.702.927

Acepto,

JUAN PABLO DÍAZ FORERO
C.C. 79.958.224
T.P. 181.753 del Consejo Superior de la Judicatura

26
Señor Juez :
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SANTA BARBARA-05
E. S. D.

Rad No. 202200268

REF: EJECUTIVO de BANCO DAVIVIENDA contra LONDOÑO#O MORALES CARLOS ANDRES

Bernardo Enrique Ruano Moya, mayor de edad, identificado(a) con NIT y/o C.C. número 68.918.577, expedida en Colo., en mi calidad de Representante Legal () y/o apoderado especial () de BANCO DAVIVIENDA, según lo acredito con el documento que adjunto, por medio del presente documento manifiesto al señor Juez, que la entidad que represento ha recibido a entera satisfacción del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. (FNG), en su calidad de fiador, la suma de VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 20.416.667,00) moneda legal colombiana, derivada del pago de la(s) garantía(s) otorgada(s) por el FNG para garantizar parcialmente la(s) obligación(es) instrumentada(s) en el(los) pagaré(s) suscrito(s) por LONDOÑO#O MORALES CARLOS ANDRES identificado(a) con C.C. No. 1042062110. Este pago se realizó discriminado de la siguiente manera:

No. Liquidación	No. Garantía	Pagaré	Deudor Principal	ID deudor	Nombre Codeudor	ID Codeudor	Fecha Pago Garantía	Valor Pagado
155743	8102343	1107525	LONDOÑO#O MORALES CARLOS ANDRES	1042062110	SIN CODEUDOR	N/A	04 11 2022	\$20.416.667
TOTAL PAGADO								\$20.416.667

En consecuencia, expresamente manifiesto que reconocemos que en virtud del pago indicado, operó por ministerio de la Ley a favor del FNG S.A. y hasta la concurrencia del monto cancelado del crédito, una subrogación legal en todos los derechos, acciones, privilegios, en los términos de los arts. 1666, 1668 numeral 3 y 1670 inciso 1, 2361 y 2395 inciso 1 del Código Civil y demás normas concordantes.

Dirección para notificaciones - Fondo Nacional de Garantías CALLE 26A No. 13-97 PISO 25 EDIFICIO BULEVAR TEQUENDAMA - Telefono (1)3239000. www.fng.gov.co

Cordialmente,



[Handwritten signature]

NOTARIA 29
CARRERA 13 No. 33 42. PBX: 7462929

PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

CESAR AUGUSTO REY MORENO
NOTARIO 29 (E) DE BOGOTA D.C.



Que: BERNARDO ENRIQUE RIVERA MEJIA quien se identificó con C.C. número. 88218527 y T.P. 91535 C.S.J, declaró: Que reconoce como suya la FIRMA y HUELLA impuesta en el presente documento y declara como cierto su CONTENIDO. Por lo tanto en señal de asentimiento procede a firmar esta diligencia e imprime su huella dactilar al lado de este sello

NOTARIA 29

14/12/2022
Func.o: JULIO



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7858370283114086

Generado el 13 de diciembre de 2021 a las 16:01:34

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO DAVIVIENDA S.A. o BANCO DAVIVIENDA

NATURALEZA JURÍDICA: Establecimiento Bancario Comercial de Naturaleza Privada. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 3892 del 16 de octubre de 1972 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), bajo la denominación CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "COLDEAHORRO"

Escritura Pública No 167 del 30 de enero de 1973 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA", autorizada con resolución SB 0060 del 15 de enero de 1973

Escritura Pública No 3890 del 25 de julio de 1997 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), en adelante será Banco Davivienda S.A. Se protocolizó la conversión de la CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA" en banco comercial, cuya razón social, en adelante será Banco Davivienda S.A., aprobada mediante resolución 0562 del 10 de junio de 1997 Sociedad anónima de carácter privado

Escritura Pública No 1234 del 09 de abril de 1999 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el cambio de razón social por BANCO DAVIVIENDA S.A., pero en sus relaciones comerciales podrá identificarse como BANCO DAVIVIENDA o utilizar la sigla DAVIVIENDA.

Escritura Pública No 4541 del 28 de agosto de 2000 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de DELTA BOLIVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Resolución S.B. No 1045 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la adquisición del 90.8% de las acciones del Banco Superior por parte del Banco Davivienda como etapa previa a la fusión de los citados establecimientos bancarios

Resolución S.F.C. No 0468 del 14 de marzo de 2006, la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión propuesta, en virtud de la cual BANSUPERIOR, se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO DAVIVIENDA S.A., protocolizada mediante Escritura Pública No. 2369 del 27 de Abril de 2006, Notaría 1 de Bogotá D.C.)

Resolución S.F.C. No 0139 del 31 de enero de 2007 No objeta la adquisición del noventa y nueve punto cero seis dos cinco ocho seis siete cuatro por ciento (99.06258674%) del total de las acciones en circulación totalmente suscritas y pagadas emitidas del GRANBANCO S.A. o Granbanco-Bancafé o Bancafé, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A., como etapa previa a la fusión de los mismos.

Resolución S.F.C. No 1221 del 13 de julio de 2007 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la operación de fusión propuesta entre el BANCO DAVIVIENDA S.A. y el BANCO GRANBANCO S.A. o BANCAFÉ, en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el primero



Certificado Generado con el Pin No: 7858370283114086

Generado el 13 de diciembre de 2021 a las 16:01:34

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

protocolizada mediante Escritura Pública 7019 del 29 de agosto de 2007 Notaria 71 de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. No 1013 del 03 de julio de 2012 la Superintendencia Financiera no objeta la fusión entre Banco Davivienda y Confinanciera, protocolizada mediante escritura pública 9557 del 31 de julio de 2012, notaria 29 de Bogotá, en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por Davivienda

Resolución S.F.C. No 1667 del 02 de diciembre de 2015 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de LEASING BOLIVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO (sociedad absorbida) por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. (sociedad absorbente), protocolizada mediante Escritura Pública 1 del 04 de enero de 2016 Notaria 29 de Bogotá, como consecuencia la sociedad absorbida se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 0318 del 18 de marzo de 2016 Autoriza al Banco Davivienda Internacional (Panamá), sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, para realizar en Colombia, actos de promoción o publicidad de los productos y servicios financieros en los términos descritos en el plan de negocios referido en el considerando décimo primero de la presente Resolución, a través de la figura de representación, exclusivamente a través de la red de oficinas del Banco Davivienda S.A.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 562 del 10 de junio de 1997

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE Y SUPLENTE. El Banco tendrá un Presidente y uno o más suplentes, según lo disponga la Junta Directiva elegidos por esta, quienes ejercerán la representación legal del Banco a nivel nacional e internacional. Por su parte, los Gerentes de Sucursales llevarán la representación legal del Banco dentro del territorio que se defina en su nombramiento. Adicionalmente, la Junta Directiva podrá efectuar designaciones para que la persona designada lleve la representación legal del Banco en algunos aspectos particulares, por ejemplo para efectos judiciales o para realizar diligencias o actuaciones ante autoridades administrativas. **FUNCIONES:** Serán funciones del presidente y de sus suplentes, las siguientes: a) Representar al Banco, Judicial o extrajudicialmente como persona jurídica y usar la firma social; b) Presidir las reuniones de la asamblea general de accionistas; c) Presentar mensualmente el balance de la sociedad a la Junta Directiva; d) Hacer cumplir los estatutos y decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; e) Ejercer las funciones que le señalen la Junta Directiva o la Asamblea de Accionistas; f) Convocar la Asamblea y la Junta Directiva a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente; g) Mantener a la Junta Directiva plena y detalladamente enterada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle todos los datos e informes que le solicite; h) Constituir los apoderados especiales que requiera el Banco i) Tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos necesarios convenientes para el debido cumplimiento del objeto social; j) Salvo las previstas en los literales a), h) e i) de este artículo delegar, previa autorización de la Junta Directiva, alguna o algunas de sus atribuciones. k) Nombrar y remover libremente a los funcionarios del banco, cuyo nombramiento no este reservado a la Asamblea General o a la Junta Directiva. (E. Pública 3978 del 08/abril/2014 Notaria 29 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Efraín Enrique Forero Fonseca Fecha de inicio del cargo: 25/07/1997	CC - 79141306	Presidente
Camilo Albán Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 19385661	Suplente del Presidente
Álvaro Alberto Carrillo Buitrago Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 79459431	Suplente del Presidente
Alberto Patricio Melo Guerrero Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013	CE - 449518	Suplente del Presidente

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7858370283114086

Generado el 13 de diciembre de 2021 a las 16:01:34

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Alvaro Montero Agon Fecha de inicio del cargo: 19/03/2020	CC - 79564198	Suplente del Presidente
Pedro Alejandro Uribe Torres Fecha de inicio del cargo: 07/09/2006	CC - 79519824	Suplente del Presidente
Luz Maritza Pérez Bermúdez Fecha de inicio del cargo: 15/02/2007	CC - 39687879	Suplente del Presidente
Olga Lucía Rodríguez Salazar Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 41799519	Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2018083402-000 del día 27 de junio de 2018, la entidad informa que con documento del 5 de junio de 2018 renunció al cargo de Suplente del Presidente fue aceptada por la Junta Directiva en acta 964 del 5 de junio de 2018. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
José Rodrigo Arango Echeverri Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 71612951	Suplente del Presidente
Ricardo León Otero Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 13480293	Suplente del Presidente
Jaime Alonso Castañeda Roldán Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 98545770	Suplente del Presidente
Jorge Alberto Abisambra Ruiz Fecha de inicio del cargo: 27/05/2009	CC - 19404458	Suplente del Presidente
Bernardo Ernesto Alba López Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013	CC - 79554784	Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2018134850 del día 10 de octubre de 2018, la entidad informa que con documento del 25 de septiembre de 2018 renunció al cargo de Suplente del Presidente fue aceptada por la Junta Directiva en acta 969 del 25 de septiembre de 2018. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).

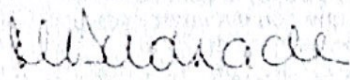


Certificado Generado con el Pin No: 7858370283114086

Generado el 13 de diciembre de 2021 a las 16:01:34

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Adriana Cardenas Acuña Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 63340862	Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2021100086-000 del día 30 de abril de 2021, que con documento del 16 de marzo de 2021 renunció al cargo de Suplente del Presidente y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 1029 del 19 de abril de 2021. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Felix Roza Cagua Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014	CC - 79382406	Suplente del Presidente
Reinaldo Rafael Romero Gómez Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015	CC - 79720459	Suplente del Presidente
Jorge Horacio Rojas Dumit Fecha de inicio del cargo: 21/01/2016	CC - 11309806	Suplente del Presidente
Juan Carlos Hernandez Nuñez Fecha de inicio del cargo: 02/03/2017	CC - 79541811	Suplente del Presidente
Martha Luz Echeverri Díaz Fecha de inicio del cargo: 17/05/2018	CC - 52052903	Suplente del Presidente
William Jimenez Gil Fecha de inicio del cargo: 15/12/2016	CC - 19478654	Representante Legal para Efectos Judiciales o para realizar Actuaciones ante Autoridades Administrativas
Marianella Lopez Hoyos Fecha de inicio del cargo: 21/01/2016	CC - 39773234	Representante Legal para Efectos Judiciales o para realizar actuaciones ante Autoridades Administrativas
Bernardo Enrique Rivera Mejía Fecha de inicio del cargo: 02/09/2021	CC - 88218527	Representante Legal para efectos judiciales y para realizar diligencias o actuaciones ante autoridades administrativas


MÓNICA ANDRADE VALENCIA
SECRETARIO GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 4 de 4



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de abril de 2023 Hora: 11:00:05

Recibo No. 0923033481

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92303348189C46

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:****NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S A
Sigla: FNG S A
Nit: 860402272 2
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00172528
Fecha de matrícula: 8 de junio de 1982
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 26 A No. 13 97 Piso 25
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: daniel.ramirez@fng.gov.co
Teléfono comercial 1: 3239000
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.
Página web: WWW.FNG.GOV.CO

Dirección para notificación judicial: Calle 26 A No. 13 97 Piso 25
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
notificacionesjudiciales@fng.gov.co
Teléfono para notificación 1: 3239000
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de abril de 2023 Hora: 11:00:05**

Recibo No. 0923033481

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92303348189C46

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 130 de la Notaría, 32 del 16 de febrero de 1.982, inscrita el 8 de junio de 1.982, bajo el número 116982 del libro IX, se constituyó la sociedad de economía mixta del orden nacional, vinculada al Ministerio de Desarrollo Económico, denominada: "FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.".

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 4381 de la Notaría 23 de Santafé de Bogotá del 22 de agosto de 1.994, inscrita el 6 de septiembre de 1.994 bajo el No. 461.619 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., por el de: FONDO NACIONAL DE GARANTIAS - S.A., y podrá usar la sigla F.N.G., e introdujo otras reformas.

Por Escritura Pública No. 3172 de la Notaría 49 de Bogotá D.C., del 17 de diciembre de 2004, inscrita el 02 de febrero de 2005 bajo el número 974852 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S. A. FNG, por el de: FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., cuya denominación social podrá girar bajo la sigla FNG S.A.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2080.

OBJETO SOCIAL

El objeto social del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. consiste en obrar de manera principal pero no exclusiva como fiador o bajo cualquier otra forma de garante de toda clase de operaciones activas de las instituciones financieras valores representativos de deuda,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de abril de 2023 Hora: 11:00:05**

Recibo No. 0923033481

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92303348189C46

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

valores representativos de capital social y fondos de inversión colectiva conforme la regulación vigente con los usuarios de sus servicios, sean personas naturales o jurídicas; así como actuar en tales calidades respecto de dicha clase de operaciones frente a otra especie de establecimientos de crédito legalmente autorizados para desarrollar actividades, sean nacionales o extranjeros, patrimonios autónomos constituidos ante entidades que legalmente contemplen dentro de sus actividades el desarrollo de estos negocios, las entidades cooperativas y demás formas asociativas del sector solidario, las fundaciones; las corporaciones, las cajas de compensación familiar y otros tipos asociativos privados o públicos que promuevan programas de desarrollo social. Adicionalmente, el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. podrá otorgar avales o garantías a valores de naturaleza negociable que hagan parte de una emisión, así como a favor de vehículos de inversión como fondos de inversión colectiva que tengan como propósito impulsar y/o apalancar proyectos productivos generadores de crecimiento económico y empleo. El FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., dentro del giro ordinario de sus negocios, estará facultado para otorgar garantías sobre créditos y otras operaciones-

activas de esta naturaleza que se contraigan a favor de entidades que no posean la calidad de intermediarios financieros por parte de personas naturales o jurídicas que obran como comercializadores o distribuidores de sus productos y bienes en el mercado. Se entenderán comprendidos dentro de las actividades propias del objeto social del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., todas las enajenaciones cualquier título que el Fondo Nacional de Garantías S.A. realice de bienes muebles o inmuebles cuya propiedad se le haya transferido o que figuren a su nombre. Como consecuencia de negociaciones o producto del ejercicio de las acciones judiciales o extrajudiciales que ejercite tendientes a obtener la recuperación de las sumas que hubiere satisfecho a los beneficiarios de las garantías. Operaciones Autorizadas. En desarrollo de su objeto social el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. podrá realizar las siguientes operaciones, de conformidad con el artículo 241 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero: a). Atender entre otros, los sectores de comercio, servicios, industrial, agroindustrial y exportador, o a otros sectores o programas, de conformidad con las prioridades que se identifiquen para el desarrollo de las políticas del Gobierno Nacional o los que señale su Junta Directiva; b). Otorgar garantías en sus diferentes modalidades sobre operaciones pactadas en moneda legal o extranjera que incluyan valores representativos de deuda de capital social u operaciones de inversión en fondos colectivos con

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de abril de 2023 Hora: 11:00:05**

Recibo No. 0923033481

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92303348189C46

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sujeción a las disposiciones legales que rigen la materia y a los lineamientos y autorizaciones que expresamente señale su Junta Directiva; c) Realizar operaciones de retro garantía con entidades legalmente autorizadas para el efecto, sean nacionales o extranjeras entendiéndose por tales, la aceptación o cesión de riesgos derivados de garantías emitidas por entidades que obren como garantes directos o de primer piso. Las retro garantías no generan relación alguna entre el retro garante y el acreedor cómo tampoco entre el retrogarante y el deudor; pero el retrogarante comparte análoga suerte con el garante director salvo que se compruebe mala fe de este último, en cuyo caso la retro garantía no surtirá efecto alguno; d) Celebrar contratos de fianzamiento con otras entidades nacionales o extranjeras que desarrollen actividades de igual o similar naturaleza a las del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.; e) Administrar a título oneroso recursos de otras entidades destinados a programas específicos de fomento y desarrollo de los grupos o sectores pertenecientes a los señalados en el literal a) del presente artículo y a expedir las garantías necesarias con cargo a dichos recursos previa autorización de la Junta Directiva, f). Administrar a título oneroso cuentas especiales o fondos autónomos con o sin personería jurídica; cuyos recursos se destinen al desarrollo de programas que tengan carácter afin o complementario con su objeto social. Adelantar los procesos de cobro judicial y extrajudicial originados en el pago de garantías y en todo tipo de procesos si se considera necesario para la adecuada protección de los intereses del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.T. Para lo cual se observarán las normas que rigen tales procesos; h). Realizar toda clase de actos y celebrar aquellos contratos, convenios, operaciones y en general, cualquier otra actuación que demande el ejercicio de sus derechos o el cumplimiento de las obligaciones que legal y contractualmente se deriven de su existencia y funcionamiento i). Servirse de agentes comisionistas o, en general, de cualquier otra clase de intermediarios para la explotación y promoción de sus negocios, de acuerdo con las autorizaciones que imparta la Junta Directiva del Fondo; j). Suscribir o adquirir, a cualquier título, acciones partes sociales o cuotas de interés de sociedades con ánimo de lucro, mediante aportes en dinero, bienes o servicios. Así mismo, podrá realizar toda clase de inversiones en moneda legal extranjera y orientar sus recursos a la adquisición de activos no monetarios, sean muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, negociar títulos valores u otros documentos para el debido desarrollo de su actividad o como inversión de fomentos o utilidades rentables, permanentes o transitorias de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de abril de 2023 Hora: 11:00:05**

Recibo No. 0923033481

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92303348189C46

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

fondos o disponibilidades, con sujeción a las disposiciones que determine el Gobierno Nacional; k). Otorgar avales totales O parciales sobre títulos valores, de conformidad con las reglas que para el efecto señale el Gobierno Nacional, i). Actuar como garante en emisión de valores de naturaleza negociable, así como en operaciones de inversión que en términos de mercado realicen vehículos de inversión como fondos de inversión colectiva que tengan como propósito impulsar y/o apalancar proyectos productivos generadores de crecimiento económico y empleo; m) Adquirir a título de compraventa, previa autorización de la Junta Directiva, cartera de instituciones financieras o de cualquier otro intermediario de crédito que sean clientes del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. siempre que dichas adquisiciones se encuentren condicionadas a su posterior venta, de acuerdo con los siguientes parámetros: 1) Cuando se trate de cartera garantizada por el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., cuya garantía se hizo efectiva por el incumplimiento del deudor, se autoriza la compra del saldo de la obligación no cubierta por el pago de la garantía; 2) Cuando se trate de cartera no garantizada por el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., se autoriza la compra siempre que el acreedor adelante, en un mismo proceso, ejecutivo o concursal el cobro de dichas obligaciones y de obligaciones garantizadas por el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.; 3) Cuando se trate de obligaciones garantizadas por el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. y otra entidad con la cual el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. haya suscrito mandatos para compartir el riesgo de las garantías, se autoriza la compra de la cartera derivada del pago de la garantía por parte de dicha entidad.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	: \$3.680.000.000.000,00
No. de acciones	: 736.000.000,00
Valor nominal	: \$5.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	: \$2.396.966.490.000,00
No. de acciones	: 479.393.298,00
Valor nominal	: \$5.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de abril de 2023 Hora: 11:00:05**

Recibo No. 0923033481

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92303348189C46

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$2.396.966.490.000,00
No. de acciones : 479.393.298,00
Valor nominal : \$5.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS tendrá un Presidente quien será su representante legal, de libre nombramiento y remoción por el presidente de la república. Los suplentes del Presidente tendrán la representación legal del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. En las faltas ocasionales, temporales y absolutas del presidente. (,.) Parágrafo 3° La Junta Directiva podrá designar funcionarios de la sociedad para que actúen como representantes legales para efectos judiciales y administrativos exclusivamente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Presidente del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., tendrá las siguientes funciones: 1). Ejecutar las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva, en especial, las contenidas en la política general y la estrategia corporativa del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. 2). Ejercer la representación legal del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., en todos los actos o contratos que se requieran para el desarrollo del objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en los presentes estatutos. 3). Presentar a consideración de la Junta Directiva los planes y programas que deba desarrollar el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., así como el proyecto de presupuesto anual. 4). Dirigir y coordinar el funcionamiento del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. 5). Velar por el adecuado manejo y utilización de los bienes del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. 6). Contratar al personal necesario para el desempeño de los cargos de trabajadores oficiales, aprobados por la Junta Directiva y resolver sobre la continuidad de la relación laboral y sus renunciaciones. 7). Coadyuvar a la Junta Directiva en la adopción, promoción y cumplimiento de las políticas, normas y actividades del buen gobierno corporativo. 8). Dirigir, coordinar, vigilar y controlar las relaciones laborales teniendo la facultad de delegar

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de abril de 2023 Hora: 11:00:05**

Recibo No. 0923033481

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92303348189C46

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

funciones en esta materia, de conformidad con las normas legales vigentes. 9). Mantener a la Junta Directiva permanentemente informada sobre la marcha de los negocios y suministrar los informes que le sean solicitados. 10). Convocar a la Asamblea General de Accionistas a sus reuniones ordinaria y extraordinarias. 11). Presentar previamente a la Junta Directiva el balance general destinado a la Asamblea General de Accionistas, junto con el estado de resultados, el proyecto de distribución de utilidades y demás anexos explicativos. 12). Rendir cuenta justificada de su gestión al final de cada ejercicio social. 13). Firmar los balances del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., y demás documentos contables. 14). Delegar en los suplentes del representante legal, las funciones que considere convenientes para el cumplimiento de los fines sociales del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., de conformidad con las normas legales vigentes. 15). Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales. 16). Conformar, de acuerdo con las necesidades del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., comités para el estudio de los asuntos requeridos para el funcionamiento de la entidad, que no sean conformados directamente por la Junta Directiva. 17). Dirigir y coordinar lo relacionado con el control de límites de riesgo de la entidad, en especial el asociado con el riesgo de garantías y gestión del portafolio. 18). Dirigir y coordinar lo relacionado con la imagen institucional y las actividades de comunicación y divulgación, así como el manejo de medios de comunicación. 19). Conocer y fallar en segunda instancia los procesos disciplinarios que se adelanten contra los servidores y exservidores públicos del FNG, de conformidad con lo establecido en la Ley 734 de 2002 o las normas que la modifiquen. 20). Las demás funciones que le correspondan como representante legal del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., por disposición de la ley, los estatutos, la Junta Directiva y todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento de la entidad que no se hallen expresamente atribuidas a otro órgano social o autoridad.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Decreto No. 0312 del 3 de marzo de 2023, de Ministerio de Hacienda y Crédito Público, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de marzo de 2023 con el No. 02944755 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de abril de 2023 Hora: 11:00:05**

Recibo No. 0923033481

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92303348189C46

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Javier Andres Cuellar Sanchez	C.C. No. 80872775

Por Acta No. 515 del 28 de mayo de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de octubre de 2021 con el No. 02753490 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Efectos Judiciales Y Administrativos	Maria Angelica Burbano Sanchez	C.C. No. 1085262099

Por Acta No. 0000327 del 23 de febrero de 2007, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de marzo de 2007 con el No. 01120176 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Presidente	Luis Enrique Ramirez Montoya	C.C. No. 79598097

Por Acta No. 515 del 28 de mayo de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de octubre de 2021 con el No. 02753490 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Presidente	Maria Angelica Burbano Sanchez	C.C. No. 1085262099

Por Acta No. 529 del 25 de marzo de 2022, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2022 con el No. 02856685 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del	Maria Alejandra Botiva	C.C. No. 52693906

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de abril de 2023 Hora: 11:00:05**

Recibo No. 0923033481

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92303348189C46

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Presidente

Leon

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Diego Alejandro Guevara Castañeda	C.C. No. 80076478
Segundo Renglon	Francisco Eugenio Barnier Gonzalez	C.C. No. 79230359
Tercer Renglon	Maria Mercedes Cecilia Gloria Cuellar Lopez	C.C. No. 41366061
Cuarto Renglon	Claudia Maria Gonzalez Arteaga	C.C. No. 41921907
Quinto Renglon	Leyner Mosquera Perea	C.C. No. 1039455847

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Beatriz Elena Arbelaez Martinez	C.C. No. 51600465
Cuarto Renglon	Laura Mercedes Peña Rodriguez	C.C. No. 52531946
Quinto Renglon	Diego Jara Pinzon	C.C. No. 79599433

Por Acta No. 91 del 29 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de julio de 2021 con el No. 02727699 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Maria Mercedes Cecilia Gloria Cuellar Lopez	C.C. No. 41366061

Por Acta No. 92 del 23 de abril de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de agosto de 2021 con el No. 02733699 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de abril de 2023 Hora: 11:00:05**

Recibo No. 0923033481

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92303348189C46

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Renglon	Claudia Maria Gonzalez Arteaga	C.C. No. 41921907

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Beatriz Elena Arbelaez Martinez	C.C. No. 51600465
Cuarto Renglon	Laura Mercedes Peña Rodriguez	C.C. No. 52531946
Quinto Renglon	Diego Jara Pinzon	C.C. No. 79599433

Por Resolución No. 2854 del 27 de octubre de 2022, de Ministerio de Hacienda y Crédito Público, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de diciembre de 2022 con el No. 02906863 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Diego Alejandro Guevara Castañeda	C.C. No. 80076478

Por Acta No. 098 del 15 de diciembre de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de febrero de 2023 con el No. 02930008 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Quinto Renglon	Leyner Mosquera Perea	C.C. No. 1039455847

Por Resolución No. 1770 del 25 de noviembre de 2022, de Ministerio de Comercio Industria y Turismo, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de febrero de 2023 con el No. 02933450 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de abril de 2023 Hora: 11:00:05**

Recibo No. 0923033481

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92303348189C46

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Francisco Eugenio Barnier Gonzalez	C.C. No. 79230359

*****Aclaración Composición Junta Directiva*****

Primer Renglón Principal:

- DELEGADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Segundo renglón principal:

- DELEGADO POR EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 91 del 29 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de junio de 2021 con el No. 02713821 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	BDO AUDIT S.A.S. BIC	N.I.T. No. 860600063 9

Por Documento Privado del 19 de abril de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de junio de 2021 con el No. 02713822 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Zandra Yaneth Guerrero Ruiz	C.C. No. 30205360 T.P. No. 47747-T
Revisor Fiscal Suplente	Mary Luz Merchan	C.C. No. 52803240 T.P. No. 127723-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 1653 de la Notaría 57 de Bogotá D.C., del

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de abril de 2023 Hora: 11:00:05**

Recibo No. 0923033481

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92303348189C46

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

28 de mayo de 2009, inscrita el 30 de junio de 2009 bajo el No. 00016251, 00016252 y 00016253 del libro V, compareció Juan Carlos Duran Echeverri identificado con cédula de ciudadanía No. 19.261.549 en su calidad de presidente y por tanto representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a las siguientes personas: Javier Mauricio Manrique Ruiz identificado con cédula de ciudadanía No. 79.356.993 de Bogotá D.C., Sandra Patricia Amaya Reina, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.898.832 de Bogotá D.C., y Sandra Consuelo Acero Melo, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.958.899 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. FNG : endosen en propiedad o en procuración títulos valores, cedan o negocien créditos o derechos litigiosos y en general, para que adelanten todas las gestiones que sean necesarias para realizar la negociación de venta de cartera que el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. FNG está adelantando con CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA. Queda entendido que el presente poder es de carácter restrictivo toda vez que las apoderadas solamente quedan autorizadas para ejecutar los actos aquí enunciados, y su otorgamiento no implica la delegación de la representación legal del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. FNG en los términos del Artículo 196 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 4818 de la Notaría 51 de Bogotá D.C., del 20 de agosto de 2014, inscrita el 15 de enero de 2015 bajo los Nos. 00030045, 00030047, del libro V, compareció Juan Carlos Duran Echeverri identificado con cédula de ciudadanía No. 19.261.549 en su calidad de presidente y por lo tanto representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a los doctores Diana Constanza Calderon Pinto, identificada con cédula de ciudadanía número 52.702.927 y con tarjeta profesional No. 148.334 del consejo superior de la judicatura, en su calidad de subdirectora de procesos judiciales del FNG; Para que ejecuten los siguientes actos: - Actuar como representante legal del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS SA - FNG en todas las actuaciones judiciales o administrativas a favor o en contra del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS SA - FNG , actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, interrogatorios de parte, audiencias y diligencias, especialmente las consagradas en código de procedimiento civil o código general del proceso, recursos pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales especialmente y extrajudiciales, respuestas o pretensiones o cualquier naturaleza, relacionas con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de abril de 2023 Hora: 11:00:05**

Recibo No. 0923033481

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92303348189C46

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral, y contencioso administrativo. B) Actuaciones ante autoridades de policía. C) Actuaciones ante Notarías y centros de conciliación. D) Todo cobro judicial, extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatorio o de reorganización empresarial y de insolvencia de persona natural no comerciante. E) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa del orden nacional, departamental, o municipal, administración de impuestos y, en general, cualquier autoridad pública. F) Superintendencia financiera, de sociedades, de industria y comercio y/o bando de la república sus delegaturas y regionales - y cualquier otra autoridad administrativa. - Notificarse se toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental, distrital, municipal o (SIC) capital de Bogotá, o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinario y extraordinario, renunciar a términos, asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas. Otorgar y revocar poderes especiales en nombre del FNG a los abogados externos que representen a la entidad para iniciar, adelantar o proseguir procesos judiciales o extrajudiciales que tenga por finalidad la recuperación de cartera derivada del pago de garantías por vía judicial y/o extrajudicial, y de cualquier obligación dineraria a favor del FNG. - Desistir, transigir, conciliar, sustituir y reasumir el presente mandato, y en general de todas las inherentes al presente mandato legal y en especial las consagradas en el artículo 70 del código de procedimiento civil y/o artículo 77 del código general del proceso. - Endosar en propiedad o en procuración títulos valores, ceder o negociar créditos o derechos litigiosos y, en general, para que adelante todas las gestiones que sean necesarias para realizar la negociación de venta de carteras que el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A FNG está adelantando con CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA. Segundo: El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de cualquier otra remuneración, salvo las que le correspondan como empleados del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. - FNG. Tercero: El presente poder terminar automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. FNG., por cualquier motivo. Cuarto: Que de conformidad con lo establecido por la superintendencia financiera de Colombia, en el número 1.1 del capítulo decimo del título de la circular básica jurídica (circular

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de abril de 2023 Hora: 11:00:05**

Recibo No. 0923033481

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92303348189C46

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

externa No. 007 de 1996), el presente apoderamiento no requiere posesión de los apoderados especiales ante dicha superintendencia, toda vez que la función que se les está otorgando es exclusivamente para el otorgamiento de poderes especiales y adelantar funciones judiciales ante autoridades jurisdiccionales y administrativas en representación del FNG. Quinto: queda entendido que el presente poder es de carácter restrictivo, toda vez que el apoderado solamente queda autorizado para ejecutar actos aquí enunciados, y su otorgamiento no implica la delegación de la representación legal del FNG en los términos del Artículo 196 del código de comercio. Sexto: El notario informa a los apoderados o mandatarios que cuando vayan a ejercer el poder que por medio de esta escritura que se les otorga deberán presentar un certificado de vigencia del mismo expedido por la Notaría.

Por Escritura Pública No. 15210 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 10 de noviembre de 2020, inscrita el 31 de diciembre de 2020 bajo el registro No. 00044634 del libro V, compareció Daniel Mauricio Ramírez Troncoso, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.446.460 de Ibagué (Tolima), en su calidad de Suplente del Presidente y, por lo tanto como representante legal del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. - FNG, por medio de la presente escritura pública, manifestó: Primero: Que mediante el presente acto confiere Poder Especial a los Gerentes, Vicepresidentes, directores, Asesores Jurídicos y funcionarios de los Fondos Regionales de Garantías del país, con el fin de que estos representen a la Entidad en los procesos judiciales y administrativos en donde sea parte o comporte algún interés jurídico el FNG. Segundo: Que las facultades conferidas en el presente Poder Especial incluyen las de actuar como Representantes Legales del FNG en todas las actuaciones, judiciales o administrativas a favor o en contra del FNG actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, interrogatorios de parte, audiencias y diligencias, especialmente las consagradas en el Código de Procedimiento Civil y/o Código General del Proceso, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: a) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso administrativo. b) Actuaciones ante autoridades de policía. c) Actuaciones ante notarias y centros de conciliación. d) Todo cobro judicial, extrajudicial, concordatario, quiebra o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de abril de 2023 Hora: 11:00:05**

Recibo No. 0923033481

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92303348189C46

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

liquidatario o de reorganización empresarial y de insolvencia de persona natural no comerciante. e) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa del orden; nacional, departamental, o municipal, administración de impuestos y, en general, cualquier autoridad pública. f) Superintendencia Financiera, de Sociedades, de Industria y Comercio y/o Banco de la República sus delegaturas y regionales y cualquier otra autoridad administrativa. Notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental, distrital, municipal o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios, renunciar a términos, asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas. Desistir, transigir, conciliar, sustituir y reasumir el presente mandato, y en general de todas las inherentes al presente mandato legal y en especial las consagradas en el Artículo 70 del Código de Procedimiento Civil y/o Artículo 77 del Código General del Proceso. Tercero. El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de cualquier otra remuneración, salvo la que le correspondan como trabajadores de las Entidades a las que pertenezcan. Cuarto. El presente poder terminará automáticamente, además de las causas legales, por revocación, o si el apoderado deja de ser empleado de la entidad a la que pertenezca por cualquier motivo o por la terminación del Contrato de Mandato suscrito entre el Fondo Regional de Garantías correspondiente y el FNG. Quinto. Que de conformidad con lo establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia, en el numeral 1.1., del Capítulo Segundo, del Título Cuarto, de la Parte I de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa No. 029 de 2014), el presente apoderamiento no requiere posesión de los apoderados especiales ante dicha Superintendencia, toda vez que la función que se les está otorgando es exclusivamente para adelantar funciones judiciales ante autoridades jurisdiccionales y administrativas en representación del FNG. Sexto. Queda entendido que el presente poder es de carácter restrictivo, toda vez que el apoderado solamente queda autorizado para ejecutar los actos aquí enunciados, y su otorgamiento no implica la delegación de la representación legal del FNG en los términos del artículo 196 del Código de Comercio. Séptimo. Que, en virtud de lo anterior, otorga Poder Especial a Vivian Lucia Bayona Espinosa, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.711.965, en su calidad de Gerente del FONDO REGIONAL DE GARANTÍAS DEL CARIBE COLOMBIANO S.A. - FG CARIBE; Martha Vásquez Rosado, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.725.039 de Barranquilla y con

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de abril de 2023 Hora: 11:00:05**

Recibo No. 0923033481

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92303348189C46

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

tarjeta profesional número 67.734 del C.S.J., en calidad de Directora Jurídica del FONDO REGIONAL DE GARANTÍAS DEL CARIBE COLOMBIANO S.A. - FG CARIBE; Patricia Elena Barón Guerrero, identificada con la cédula de ciudadanía número 45.482.848, de Cartagena (Bolívar), en calidad de Directora Comercial del FONDO REGIONAL DE GARANTÍAS DEL CARIBE COLOMBIANO S.A. - FG CARIBE; Deivis de la Hoz Paternina, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.259.328 de Barranquilla, en calidad de Director Comercial del FONDO REGIONAL DE GARANTÍAS DEL CARIBE COLOMBIANO S.A. - FG CARIBE; Ena María Rhenals Llano, identificada con la cédula de ciudadanía número 50.931.576, en su calidad de Directora Comercial - SUCRE Y CORDOBA DEL FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CARIBE COLOMBIANO S.A. - FG CARIBE; Luz Elena Moreno Caballero, identificada con la cédula de ciudadanía número 49.794.062, en su calidad de Directora Comercial, CESAR Y GUAJIRA DEL FONDO REGIONAL DE GARANTÍAS DEL CARIBE COLOMBIANO S.A. - FG CARIBE; Fernando Antonio Lafaurie Mejía, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.197.589 de Barranquilla en su calidad de Director Financiero y Administrativo, del FONDO REGIONAL DE GARANTÍAS DEL CARIBE COLOMBIANO S.A. - FG CARIBE; Ángela Patricia Mahecha Zúñiga, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.020.411.477 de Bello y con tarjeta profesional número 248.400 del C.S. de la J., en calidad de Coordinadora Jurídica del FONDO DE GARANTÍAS SA. - FGA; Jazmín María Puerta Mejía, identificada y con la cédula de ciudadanía número 1.020.407.226, en su calidad de Analista Legal de Recuperaciones del FONDO DE GARANTÍAS SÁ. - FGA; Susana Escobar Gaviria, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.152.208.394 de Medellín y con tarjeta profesional número 302.581 del C.S. de la J., en. calidad de Analista Jurídica del FONDO DE GARANTÍAS SA - FGA.; Maria Clara Cecilia Builes Estrada, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.834.927, en su calidad de Gerente del FONDO DE GARANTÍAS SA. - CONFÉ; Arturo Espinosa Lozano, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.507.145, en su calidad de Director Jurídico del FONDO DE GARANTÍAS S.A. - CONFÉ; Melissa Cabrera Rivera identificada, con la cédula de ciudadanía número 1.151.947.305 de Cali, en calidad de Abogada Junior del FONDO DE GARANTÍAS S.A. - CONFÉ; Gloria Esperanza Ladino Méndez, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.098.252, en su calidad de Gerente del FONDO DE GARANTÍAS DE BOYACÁ Y CASANARE S.A. - FBC.; María Patricia Bernal Garay, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.068.577, en su calidad de Gerente del FONDO DE GARANTÍAS DEL CAFÉ S.A. - FG CAFÉ.; Laura Fernanda Perlaza González, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.151.940.515 de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de abril de 2023 Hora: 11:00:05**

Recibo No. 0923033481

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92303348189C46

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y con tarjeta profesional número 263.070 del C.S. de la J., en calidad de Directora Jurídica del FONDO DE GARANTÍAS DEL CAFÉ S.A. - FG CAFÉ; Irma Graciela Vinuela Hidalgo, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.713.130, en su calidad de Gerente del FONDO REGIONAL DE GARANTÍAS DEL NARIÑO S.A. - FRG NARIÑO; María Ángela Guzmán Martínez, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.954.034 de Pasto y con tarjeta profesional número 138.682 del C.S.J., en calidad de Directora de Recuperaciones y Riesgo del FONDO REGIONAL DE GARANTÍAS DEL NARIÑO S.A. - FRG NARIÑO; Andrea Vargas Álvarez, identificada con la cédula de ciudadanía número 38.141.701, en calidad de Gerente del FONDO REGIONAL DE GARANTÍAS DEL TOLIMA S.A. - FRG TOLIMA; Edna Rocío Triana Ospina, identificada con la cédula de ciudadanía número 28.566.297, en calidad de Directora de Operaciones del FONDO REGIONAL DE GARANTÍAS DEL TOLIMA S.A. - FRG TOLIMA, Fabián Camilo Prada Chacón, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.110.540.228 de Ibagué y con tarjeta profesional número 292.942 del Consejo Superior de la Judicatura en calidad de Profesional Jurídico del FONDO REGIONAL DE GARANTÍAS DEL TOLIMA S.A. - FRG TOLIMA; y Maria Margarita Guzmán Cabrera identificada con la cédula de ciudadanía número 55.158.084 en su calidad de Directora Comercial del Huila del FONDO REGIONAL DE GARANTÍAS DEL TOLIMA S.A. - FRG TOLIMA. Por Escritura Pública No. 6717 del 05 de abril de 2022, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 26 de Abril de 2022, con el No. 00047206 del libro V, se adiciona al poder especial otorgado mediante Escritura Pública número quince mil doscientos diez (15.210) de Notaría Veintinueve (29) de Bogotá D.C., del día diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020) a poder especial a Alejandra Serna Muñoz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.017.221.559, en su calidad de analista jurídica del FONDO DE GARANTÍAS S.A.- FGA, Francisco Javier Ospina Vargas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.152.456.511, en calidad de analista jurídico del FONDO DE GARANTÍAS S.A.- FGA; y Carolina Vallejo Florez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.129.128, en calidad de gerente del FONDO DE GARANTÍAS DEL CAFÉ. Por Escritura Pública No. 20931 del 24 de octubre de 2022, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio 29 de Noviembre de 2022, con el 00048666 del libro V, se adiciona al poder especial otorgado mediante Escritura Pública No. 15.210 de Notaría 29 de Bogotá D.C., del día 10 de noviembre de 2020, poder especial a Juan Pablo Amaya Álvarez, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.549.576, en su calidad de Gerente General del FONDO DE GARANTÍAS SA. - CONFE; Laura Alejandra Torres Perez,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de abril de 2023 Hora: 11:00:05**

Recibo No. 0923033481

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92303348189C46

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

identificada con la cédula de ciudadanía número 1.052.400.505, en su calidad de Directora de Recuperación de Cartera del FONDO DE GARANTÍAS SA. - CONFÉ; María Fernanda Montilla Mora, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.004.232.392, en su calidad de Asistente Jurídico del FONDO DE GARANTÍAS SÁ. - CONFÉ; Sandra Milena

González Marin, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.124.541, en su calidad de Coordinadora de Cartera del FONDO DE GARANTÍAS DEL CAFÉ; María Fernanda Vargas Estrada, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.020.461.135, en su calidad de Analista Jurídica del FONDO DE GARANTÍAS SA. - FGA; y Jenny Paola Barreto Gualteros, identificada con la cédula de ciudadanía número 53.008.093, en calidad de suplente del Representante Legal del FONDO REGIONAL DE GARANTÍAS DEL TOLIMA S.A.

Por Escritura Pública No. 7417 del 6 de abril de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de Abril de 2021, con el No. 00045175 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Diana Constanza Calderón Pinto, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.702.927 en su calidad de Directora Jurídica del FNG, Janeth Zulay Tibocha Rodríguez identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.013.638.205 en su calidad de Abogada Procesos Judiciales del FNG, para que en nombre y representación del FNG actúen como Representantes Legales en todas las actuaciones judiciales o administrativas a favor o en contra del FNG, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, interrogatorios de parte, audiencias y diligencias, especialmente las consagradas en el Código de Procedimiento Civil o Código General del Proceso, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso administrativo. B) Actuaciones ante autoridades de policía. C) Actuaciones ante notarias y centros de conciliación. D) Todo cobro judicial, extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatario o de reorganización empresarial y de insolvencia de persona natural no comerciante. E) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa del orden nacional, departamental, o municipal, administración de impuestos, y en general, cualquier autoridad pública. F) Superintendencia Financiera, de Sociedades, de Industria y Comercio y/o Banco de la República - sus delegaturas y regionales y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de abril de 2023 Hora: 11:00:05**

Recibo No. 0923033481

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92303348189C46

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cualquier otra autoridad administrativa. - Notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental, distrital, municipal o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, recorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios, renunciar a términos, asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas. Otorgar y revocar poderes especiales en nombre del FNG a los abogados externos que representen a la entidad para iniciar, adelantar o proseguir procesos judiciales o extrajudiciales que tenga por finalidad la recuperación de la cartera derivada del pago de garantías por vía judicial y/o extrajudicial, y de cualquier obligación, dineraria favor del FNG - Desistir, transigir, conciliar, sustituir y reasumir el presente mandato, y en general de todas las inherentes al presente mandato legal y en especial las consagradas en el Artículo 70 del Código de Procedimiento Civil y/o Artículo 77 del Código General del Proceso. Endosar en propiedad o en procuración títulos valores, ceder o negociar créditos o derechos litigiosos y, en general, para que adelanten todas las gestiones que sean necesarias para realizar la negociación de venta de cartera que el Fondo Nacional de Garantías S.A. FNG este adelantando con Central de Inversiones S.A. CISA. Segundo. - El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de cualquier otra remuneración, salvo la que les correspondan como trabajadores del FNG. Tercero. - El presente poder terminará automáticamente, además de las causas legales, por revocación, o si los apoderados dejan de ser empleados del FNG por cualquier motivo. Cuarto.- Que de conformidad con lo establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia, en el numeral 1.1., del Capítulo Segundo del Título Cuarto de la parte I de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa No. 029 de 2014), el presente apoderamiento no requiere posesión de los apoderados especiales ante dicha Superintendencia, toda vez que la función que se les está otorgando es exclusivamente para adelantar funciones judiciales ante autoridades jurisdiccionales y administrativas en representación del FNG. Quinto. - Queda entendido que el presente poder es de carácter restrictivo, toda vez que los apoderados solamente quedan autorizados para ejecutar los actos aquí enunciados, y su otorgamiento No implica la delegación de la representación legal del FNG en los términos del artículo 196 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 17447 del 03 de agosto de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de abril de 2023 Hora: 11:00:05**

Recibo No. 0923033481

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92303348189C46

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

el 2 de Septiembre de 2021, con el No. 00045891 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Leidy Paola Galindo Jiménez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.016.035.286 de Bogotá D.C., Sonia Milena Monroy Rodríguez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.717.990 de Bogotá D.C., Manuel Fernando Rentería Velásquez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.067.757 de Bogotá D.C. y a Jaime Andrés León Aparicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.100.291 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación del FNG endosen en propiedad o en procuración títulos valores, cedan o negocien créditos o derechos litigiosos y en general, para que adelanten todas las gestiones que sean necesarias para realizar la negociación de venta de cartera que el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. - FNG adelante con CENTRAL DE INVERSIONES SA. - CISA.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1.085	5-III-1.984	1A. BTA.	28-V-1.984-NO.152.207
1.983	12-VI-1.984	14. BTA.	26-VI-1.984-NO.153.802
4.691	20-XII-1.984	15. BTA.	21-XII-1.984-NO.163.025
906	3-V-1.985	8A. BTA.	15-VII-1.985-NO.173.285
4.775	6-XI-1.985	18. BTA.	15- XI-1.985-NO.180.247
3.841	10-IX -1.986	18. BTA.	17-IX -1.986-NO.197.315
3.120	29-VII -1.987	18. BTA.	5-VIII-1.987-NO.216.418
1.735	5- V -1.989	18. BTA.	26- V -1.989-NO.265.666
5.183	18- X- 1.990	18. BTA.	8- XI- 1.990-NO.309.691
4.436	5- VIII-1.992	18 STAFE BTA	6-VIII-1.992-NO.374.088
7.077	12--XI---1.992	18 STAFE BTA	23-XI--1.992-NO.386.746
4.381	22-VIII-1994	23 STAFE BTA	6- IX- 1994 NO.461.619
85	13- I- 1995	23 STAFE BTA	20- I- 1995 NO.478.053
5.693	23- XI-1995	23 STAFE BTA	29- XI-1995 NO.517.863

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0003793 del 22 de julio de 1997 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00595056 del 26 de julio de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0002234 del 13 de julio	00641866 del 15 de julio de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de abril de 2023 Hora: 11:00:05**

Recibo No. 0923033481

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92303348189C46

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 1998 de la Notaría 54 de Bogotá D.C.	1998 del Libro IX
E. P. No. 0003959 del 12 de julio de 1999 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00692154 del 17 de agosto de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0004272 del 13 de septiembre de 2000 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	00744991 del 15 de septiembre de 2000 del Libro IX
Cert. Cap. del 4 de enero de 2001 de la Revisor Fiscal	00760302 del 12 de enero de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0001984 del 13 de diciembre de 2001 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	00806656 del 17 de diciembre de 2001 del Libro IX
Cert. Cap. del 11 de enero de 2002 de la Revisor Fiscal	00904138 del 28 de octubre de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0002153 del 10 de junio de 2003 de la Notaría 53 de Bogotá D.C.	00884890 del 18 de junio de 2003 del Libro IX
Cert. Cap. del 30 de junio de 2003 de la Revisor Fiscal	00904140 del 28 de octubre de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0002123 del 16 de septiembre de 2003 de la Notaría 49 de Bogotá D.C.	00899497 del 25 de septiembre de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0002867 del 10 de diciembre de 2003 de la Notaría 49 de Bogotá D.C.	00913902 del 31 de diciembre de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0003172 del 17 de diciembre de 2004 de la Notaría 49 de Bogotá D.C.	00974852 del 2 de febrero de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0000977 del 26 de abril de 2005 de la Notaría 49 de Bogotá D.C.	00990433 del 11 de mayo de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0003404 del 15 de diciembre de 2005 de la Notaría 49 de Bogotá D.C.	01027751 del 21 de diciembre de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0002041 del 11 de diciembre de 2007 de la Notaría 66 de Bogotá D.C.	01178019 del 17 de diciembre de 2007 del Libro IX
Certificación No. 0002041 del 11 de diciembre de 2007 de la Revisor Fiscal	01178037 del 17 de diciembre de 2007 del Libro IX
Certificación No. 0002041 del 11	01178039 del 17 de diciembre

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de abril de 2023 Hora: 11:00:05**

Recibo No. 0923033481

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92303348189C46

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de diciembre de 2007 de la Revisor Fiscal	de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0002934 del 21 de mayo de 2008 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	01219187 del 6 de junio de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0004015 del 10 de noviembre de 2008 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01258973 del 28 de noviembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 469 del 22 de abril de 2009 de la Notaría 74 de Bogotá D.C.	01293926 del 2 de mayo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 995 del 20 de abril de 2011 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	01475893 del 5 de mayo de 2011 del Libro IX
E. P. No. 3827 del 29 de junio de 2011 de la Notaría 53 de Bogotá D.C.	01494098 del 7 de julio de 2011 del Libro IX
E. P. No. 1781 del 7 de octubre de 2011 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01525048 del 3 de noviembre de 2011 del Libro IX
E. P. No. 991 del 24 de abril de 2012 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	01636931 del 25 de mayo de 2012 del Libro IX
E. P. No. 558 del 19 de mayo de 2017 de la Notaría 12 de Bogotá D.C.	02231876 del 7 de junio de 2017 del Libro IX
E. P. No. 3868 del 13 de julio de 2017 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	02242698 del 17 de julio de 2017 del Libro IX
E. P. No. 5293 del 2 de abril de 2020 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02567184 del 8 de abril de 2020 del Libro IX
E. P. No. 15788 del 19 de julio de 2021 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02736362 del 23 de agosto de 2021 del Libro IX
E. P. No. 30171 del 27 de diciembre de 2021 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02777830 del 30 de diciembre de 2021 del Libro IX
E. P. No. 22278 del 16 de noviembre de 2022 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02902159 del 24 de noviembre de 2022 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de abril de 2023 Hora: 11:00:05**

Recibo No. 0923033481

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92303348189C46

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 24 de septiembre de 2020 de Representante Legal, inscrito el 30 de junio de 2022 bajo el número 02853987 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- GRUPO BICENTENARIO S.A.S

Domicilio: Bogotá D.C.

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: Controlar, gestionar, diseñar, coordinar y ejecutar las estrategias, procesos y políticas generales de propiedad de las entidades cuyas acciones pertenezcan a organismos o entidades que integren la rama ejecutiva del poder público y que ejerzan actividades sujetas a la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Presupuesto: Numeral 1 artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2020-09-24

****Aclaración de Situación de Control y Grupo Empresarial****

Se aclara la situación de control inscrita el 30 de Junio de 2022 bajo el No. 02853987 del libro IX, en el sentido de aclarar que al sociedad GRUPO BICENTENARIO S.A.S (Matriz) ejerce situación de control directa y configura grupo empresarial con las sociedades BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A., FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO S.A., FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER, FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., y control indirecto sobre las sociedades FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. a través de BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. y sobre SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. a través de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. (Subordinadas).

CERTIFICAS ESPECIALES

Por Resolución No. AN-10934 del 9 de diciembre de 1.985 de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de abril de 2023 Hora: 11:00:05**

Recibo No. 0923033481

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92303348189C46

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Superintendencia de Sociedades, inscrita el 10 de enero de 1985 bajo el No. 180.956 del libro IX, se concedió permiso definitivo de funcionamiento a la compañía.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6619

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 2.094.678.293.643

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6619

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de abril de 2023 Hora: 11:00:05

Recibo No. 0923033481

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92303348189C46

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 14 de octubre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 16 de marzo de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la
sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y
cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de abril de 2023 Hora: 11:00:05

Recibo No. 0923033481

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92303348189C46

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO